



DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA

***DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
DENUNCIAS***

**INFORME N° 19/2007-DCSD, DE LA DENUNCIA N° 0801-07-041
VERIFICADA EN LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD**

Tegucigalpa, M. D. C.

Abril 2007



Tegucigalpa MDC; 23 de abril, 2007
Oficio N° 536-RGM/2007

General ®
Álvaro Antonio Romero Salgado
Secretario de Estado en el
Despacho de Seguridad
Su Despacho

Señor Ministro:

Adjunto encontrará el Informe N° 19/2007-DCSD, de la Investigación Especial, practicada en la Secretaría que usted preside.

La investigación Especial, se efectuó, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 (Reformado) de la Constitución de la República y los Artículos N° 3, 5, 12, 41, 42 (numerales 1, 2 y 4), 45, 69, 70, 79, 82, 84, 89, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 6, 52, 55, 58, 59, 105, 106, 122, 133, y 139 de su Reglamento.

Presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente por los funcionarios encargados de su ejecución y así mejorar la gestión de la Institución a su cargo, las recomendaciones formuladas son de obligatoria implementación, conforme a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Atentamente,

Abogado Ricardo Galo Marengo
Presidente

“XXV Aniversario de la Constitución de la República”



CAPITULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una investigación especial, a la Administración General de la Secretaría de Seguridad, relativa a la denuncia N° 0801-07-041, la cual hace referencia al siguiente acto irregular:

- Se suscribió un contrato de arrendamiento de licencia no exclusiva de uso de Software Informático, para la lectura digital y manejo de información biométrica del archivo criminal de la Dirección General de Investigación Criminal (DGIC), de los cuales no se ha cumplido el servicio, pero ya fueron pagados por la Señora Marcia Moran Administradora de la Secretaría de Seguridad.

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la Investigación:

1. Investigar si el Contrato de Arrendamiento de Licencia No Exclusiva del Uso de Software Informático para la Lectura, Captura y Manejo de Información Biométrica, del archivo criminal de la Dirección General de Investigación Criminal (DGIC) fue otorgado, conforme a la Ley de Contratación del Estado.
2. Comprobar si el servicio ofrecido en el contrato se llevó a cabo satisfactoriamente y si el monto del contrato fue cancelado en su totalidad.



CAPITULO II

INVESTIGACION DE LA DENUNCIA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIA NO EXCLUSIVA DEL USO DE SOFTWARE INFORMÁTICO PARA LA LECTURA, CAPTURA Y MANEJO DE INFORMACIÓN BIOMÉTRICA, FUE OTORGADO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y FUNDAMENTOS LEGALES QUE ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO.

De conformidad a la investigación concerniente al contrato suscrito el 3 de agosto 2006, entre el señor Álvaro Antonio Romero Salgado, actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad y el Señor Roderick Alexander Schacher Kafati, actuando como Gerente General de la Sociedad Mercantil Grupo Visión, S. de R. L., de C. V, cuya finalidad es la de mantener un sistema moderno y automatizado para la lectura, digitalización y manejo de la información biométrica del archivo criminal de la Dirección General de Investigación Criminal (DGIC) en la República de Honduras, incorporando sistemas modernos de identificación biométrica mediante un programa para la lectura, captura, administración y manejo de información de (huellas dactilares digitales) o sistema AFIS (Automated Fingerprint Identification System) Sistema Automatizado de Identificación Dactilar, para registro digital de huellas dactilares, que sirve para la captura y codificación de los puntos característicos (minutiac) de las imágenes capturadas correspondientes a las huellas digitales de los diez dedos del solicitante, por otra parte, la vigencia del contrato es de once (11) meses, contados a partir del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2006, el monto del contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS (L.247,000.00) mensuales; **(Ver Anexo 1)** para hacer un monto total de: DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2.717,000.00), pagado mediante cheques N° 243 con fecha 2 de noviembre de 2006 por la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,223,000.00) y cheque N° 246 de fecha 27 de diciembre del mismo año, por la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.494,000.00). **(Ver Anexo 2)**

Dicho contrato se realizó mediante contratación directa, amparándose en el Acuerdo Número 088-2006 emitido por el Presidente de la República, requisito indispensable, tal como lo exige la Ley de Contratación del Estado. **(Ver Anexo 3)**

En la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, reunidos el día jueves 15 de marzo de 2007 en las oficinas de la Unidad Ejecutora del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), proyecto justicia II, ubicadas, Barrio Casamata, en esta Ciudad, con la comparecencia siguiente: **Por parte de la Secretaría de Seguridad** los Señores: Abogado Víctor Mejía Meza en su condición de Director Legal, Jorge Chinchilla Director UPEC, Jesús Pérez Auditor Interno y Jorge Murguía Director Técnico; **por parte de Grupo Visión**, los Señores Wilmer Carranza Gerente Administrativo, Mauricio Arita Gerente Financiero, Jaime Banegas Zerón, Asesor Gerencial, Roderick Alexander Schacher Kafati, Asesor de la Gerencia, Mario Calderón, Gerente General, Marcos Barahona y Rodolfo Matamoros, técnicos en computación, **por parte del BID**, los Señores Raymundo Velásquez y Joaquín Alvarado técnicos en computación y **por parte del Tribunal Superior de Cuentas** la Auditora de Denuncias Kathya Ponce y la Abogada Gladis Suyapa Santos Asesora legal, dicha reunión se convocó y realizó a fin de que los técnicos hicieran una demostración para efectos de mayor claridad de las actas notariales en esta inspección el fin principal fue comprobar si el servicio de comparación de huellas digitales por el cual pagó la Secretaría de Seguridad efectivamente funcionó y si la Secretaría de Seguridad utilizó la aplicación de comparación de huellas digitales, si la comparación se realizó y si se utilizó el equipo en la impresión de huellas digitales y si esas comparaciones se dieron o no efectivamente. Al proceso que se desarrolló con los técnicos, se hicieron presentes los notarios Jaime Anselmo Álvarez Galo por la Secretaría de Seguridad y por la Empresa Grupo Visión al Abogado y Notario José Olivio Rodríguez Vásquez a fin de verificar si funcionó el sistema y dar veracidad del hecho mediante el Acta Notarial.

Posteriormente se levantaron las actas notariales donde se refleja que los técnicos del BID Señores Raymundo Velásquez y Joaquín Alvarado pertenecientes a la Secretaría de Seguridad hicieron una demostración tratando de abrir la aplicación, durante varias horas de la mañana estuvieron intentando ingresar al sistema no pudiendo hacerlo por lo que sugirió que se hicieran presentes los técnicos que habían sido capacitados para manejar el equipo y entrar al sistema, como a las 12:35 pm ingresaron a la sala de la DGIC los usuarios del programa, identificándose como Rosa Díaz Sub Inspectora del Departamento de Capacitación y Oscar Suazo Sub Oficial de Dactiloscopia, manifestando este último que cada uno de ellos tenía su password por cuestiones de seguridad y que el administrador era el señor Martín Rovelo quien cada mes les cambiaba ese password y que entraban con el password al Cogent Automated Finger Print Identification System (CAFIS) en el que aparecía un icono que al darle doble clic aparecía la clave con la que entraban al sistema, ellos hicieron la demostración y se vió que se abrió el sistema, por lo que todos los presentes en dicha reunión percibieron que la aplicación funcionó, manifiesta el técnico Oscar suazo que el servidor siempre ha estado ahí, que lo ha tenido la Secretaría de Seguridad en la DGIC en particular, sigue manifestando el señor Oscar Suazo que él es de las personas que fue capacitado por PAD y Walli, también manifiesta que él hizo una declaración donde dice que si se trabajó, que el sistema es excelente, pero de una fecha para acá se dejó de usar, pero no sabe quien dio la orden para dejar de utilizarlo, él puede dar fe de que el sistema siempre ha funcionado. **(Ver Anexo 4)**

También se tuvo a la vista el Informe de Inspección del Sistema de Huellas Digitales, preparado por el Consultor IT Joaquín Alcerro parte de la Secretaría de Seguridad, quien hace la presentación y concluye que los usuarios finales del sistema indicaron que el sistema de huellas digitales funcionó con las opciones programadas para el usuario con el que se accedió al sistema. Además se acredita como funciona el sistema con las impresiones de huellas digitales que se presentan. **(Ver Anexo 5)**

Asimismo se analizó el Informe Técnico preparado por el Ingeniero Rodolfo Matamoros, que participó en la demostración que realizó la Secretaría de Seguridad, consistente en la revisión del Servidor del Cogent Automated Finger Print Identification System (CAFIS) de fecha 15 de marzo de 2007, en el que concluye “que con esto se demostró que la aplicación funciona y cumple a cabalidad con su objetivo para lo cual puedo confirmar y garantizar el buen funcionamiento del CAFIS policial. **(Ver Anexo 6)**



CAPITULO III

FUNCIONARIOS PRINCIPALES

NOMBRE: ALVARO ANTONIO ROMERO SALGADO

INSTITUCION: SECRETARIA DE SEGURIDAD

CARGO: SECRETARIO DE ESTADO

NOMBRE: MARCIA MORAN

INSTITUCION: SECRETARIA DE SEGURIDAD

CARGO: ADMINISTRADORA



CAPITULO IV

CONCLUSIONES

De conformidad a la investigación realizada, derivada de la denuncia presentada sobre el Contrato de Arrendamiento de Licencia No Exclusiva de Uso de Software Informático para la Lectura, Captura y Manejo de Información Biométrica, suscrito el 3 de agosto de 2006, a raíz de la demostración técnica realizada en la Secretaría de Seguridad y reunidas todas las partes involucradas, se comprobó que el sistema Cogent Automated Finger Print Identification System (CAFIS) siempre ha funcionado tal como lo demostró el técnico Oscar Suazo quien ingresó como usuario al sistema, ya que él fue capacitado para operar el mismo, manifestando el señor Suazo que dicho sistema se dejó de utilizar no aclarando por orden de quien. También se tuvo a la vista el Informe por parte de la Secretaría de Seguridad del Consultor Joaquín Alcerro sobre el uso del Sistema de Huellas Digitales y concluye en dicho informe que los usuarios finales del sistema indicaron que el sistema de huellas digitales funcionó con las opciones programadas para el usuario con el que se accedió al sistema. Además se acredita como funciona el sistema con las impresiones de huellas digitales que se presentan.

Asimismo lo hace saber el Ingeniero Rodolfo Matamoros, en su informe técnico preparado el 15 de marzo de 2007, consistente en la revisión del Servidor del Cogent Automated Finger Print Identification System (CAFIS), en el cual concluye “que con esto se demostró que la aplicación funciona y cumple a cabalidad con su objetivo para lo cual puedo confirmar y garantizar el buen funcionamiento del CAFIS policial”.

Por tanto consideramos que no ha habido menoscabo al patrimonio del Estado y que el contrato cumplió con la finalidad para el cual fue suscrito.



CAPITULO V

RECOMENDACIONES

Recomendación N° 1

Al Administrador General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad

- a) Revisar que los contratos que suscriba la Secretaría de Seguridad con las diferentes empresas estén conforme a derecho, verificando que la finalidad de los mismos se cumpla a cabalidad previo al pago correspondiente.

- b) Supervisar que los servicios técnicos contratados por la Secretaría de Seguridad, como ser el Contrato de Arrendamiento de Licencia No Exclusiva del Uso de Software Informático para la Lectura, Captura y Manejo de Información Biométrica, y otros similares, se les de el seguimiento oportuno y en caso de que los sistemas no funcionen o no sean utilizados adecuadamente, cruzar las notas debidas, para corregir cualquier falla, obteniendo el máximo provecho en beneficio de la Secretaría.

César A. López Lezama
Jefe de Control y Seguimiento
de Denuncias

César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana